

Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 8 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Fernández-Rubio Martínez, en nombre y representación de la Entidad francesa "Pierre Fabre, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1988 que denegó la concesión de la marca internacional de su titularidad número 498.737, "Lauvir", y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formalizado contra el acuerdo anterior, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos ajustados.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4622 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 52/1991, promovido por «Plásticos Durex, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 52/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Plásticos Durex, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Plásticos Durex, Sociedad Anónima", contra la resolución de 17 de mayo de 1989 por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción del nombre comercial número 114.605 denominado "Plásticos Durex, Sociedad Anónima", sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4623 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 12/1991, promovido por «Miller Brewing Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 12/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miller Brewing Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Miller Brewing Company", debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca núme-

ro 1.180.553, "Milwaukeees Best" y gráfico, para la clase 32, declarando su nulidad, y el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4624 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.523/1988, promovido por «Electronic Data Systems España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.523/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Electronic Data Systems, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1986 y 3 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad "Electronic Data Systems España, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada en 11 de octubre de 1989 por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a que estos autos se contrae, debemos revocar y revocamos la misma en todos sus extremos y estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1986 y 3 de mayo de 1988 —ordinaria y reposición—, debemos declarar y declaramos las mismas contrarias a Derecho y, en su consecuencia, nulas y sin ningún valor, y declaramos la admisión y registración como marca número 1.111.852 el denominativo y razón social "Electronic Data Systems España, Sociedad Anónima", todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de ambas instancias a parte determinada.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4625 *RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de diciembre de 1992.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, b), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.